

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/166/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave y balsa redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactado por D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, cuyo objeto es la construcción de almacén de 85,05 m<sup>2</sup> y balsa de 418,69 m<sup>3</sup> en la Parcela 26 del Polígono 24, finca registral 37635 de Berja, presentada por D. Eduardo Rodríguez Ríos con DNI 08912215-Z, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente, consta en el expediente autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 85,05 m<sup>2</sup> y balsa de 418,69 m<sup>3</sup>
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 26 del Polígono 24 finca registral 37635. Referencia Catastral 04029A024000260000ID de Berja.
- Promotor: D. Eduardo Rodríguez Ríos con DNI 08912215-Z
- Presupuesto de ejecución material: 37.528,70 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Sánchez Escanilla, Ingeniero Técnico Topográfico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias

urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en la autorización emitida por Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 37.528,70 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 1.125,86 €  
 Ingresado Anteriormente: .... 1.125,86 €  
 A Ingresar ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 37.528,70 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 375,29 €  
 Ingresado Anteriormente: ...375,29 €  
 A Ingresar ..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/167/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave y balsa redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactado por D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, cuyo objeto es la construcción de almacén de 85,05 m<sup>2</sup> y balsa de 418,69 m<sup>3</sup> en la Parcela 26 del Polígono 24, finca registral 36873 de Berja, presentada por D. Sorin Rad con NIE X-3802257-N, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente, consta en el expediente autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 85,05 m<sup>2</sup> y balsa de 418,69 m<sup>3</sup>
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 26 del Polígono 24 finca registral 36873. Referencia Catastral 04029A024000260000ID de Berja.
- Promotor: D. Sorin Rad con NIE X-3802257-N
- Presupuesto de ejecución material: 37.528,70 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Sánchez Escanilla, Ingeniero Técnico Topográfico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo

atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en la autorización emitida por Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 37.528,70 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 1.125,86 €  
 Ingresado Anteriormente: .... 1.125,86 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 37.528,70 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 375,29 €  
 Ingresado Anteriormente: ...375,29 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/249/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave y balsa redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactado por D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, cuyo objeto es la construcción de almacén de 85,05 m<sup>2</sup> en la Parcela 26 del Polígono 24, finca registral 37636 de Berja, presentada por D. Juan Manrubia Moreno con DNI 54100212-A, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente, consta en el expediente autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 85,05 m<sup>2</sup> y balsa de 545,00 m<sup>3</sup>
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 26 del Polígono 24 finca registral 37636. Referencia Catastral 04029A024000260000ID de Berja.
- Promotor: D. Juan Manrubia Moreno con DNI 54100212-A
- Presupuesto de ejecución material: 38.300,13 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Sánchez Escanilla, Ingeniero Técnico Topográfico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en la autorización emitida por Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 38.300,13 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 1.149,00 €  
 Ingresado Anteriormente: .....1.149,00 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 38.300,13 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 383,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ...383,00 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De D/Dª DAG con DNI 53705397-Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

### **4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones



efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320150001742	21.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 5º - FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/997	S1 921005	05/05/2015	6.449,46 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.
F/2015/1018	S1 921836	04/06/2015	4.625,95 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.
F/2015/1045	S1 921446	27/05/2015	4.684,39 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.
F/2015/2607	S1 928972	27/11/2015	5.174,20 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.
F/2015/2624	ES15- 03	01/12/2015	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2015/2675	Emit- 12	17/12/2015	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA